

0219701
NOTARIA CUARTA DEL CANTON LAGO AGRIO

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTE
"ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A".**

OTORGADA POR:

**ZOILA CONCHA JARAMILLO CASTILLO Y MIRIAM CECILIA CHANGO
JARAMILLO**

CUANTIA: (USD 3.000.00)

DI TRES COPIAS



En la ciudad de Nueva Loja; Cantón Lago Agrio, Provincia de
Sucumbíos, HOY DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante
mi **DOCTOR: STALIN ANDRES CHONATA MORALES, NOTARIO CUARTO DEL
CANTON LAGO AGRIO,** COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, LAS
SEÑORAS: **ZOILA CONCHA JARAMILLO CASTILLO,** Representante
Legal de la compañía **ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS
CIA. LTDA** con RUC 2191710765001, de Nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil viuda, con domicilio en la
Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
Sucumbíos; y, LA SEÑORA **MIRIAM CECILIA CHANGO JARAMILLO,** de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y con
domicilio en la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio,
Provincia de Sucumbíos, quienes libre y voluntariamente
convienen en celebrar la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA** de conformidad con la Ley, a quienes de conocer
doy fe en virtud de haber presentado sus cédulas de

ciudadanía y cuyas copias se adjuntan como documentos habilitantes; me piden que eleve a Escritura Pública, la Minuta que transcribo a continuación. **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los siguientes intervinientes: LA SEÑORA **ZOILA CONCHA JARAMILLO CASTILLO**, Representante de la compañía **ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA** con RUC 2191710765001 quien declara ser constitución Jurídica, ecuatoriana, por sus propios derechos, domiciliada en el cantón Lago Agrio; y por otra parte, la señora **CHANGO JARAMILLO MIRIAM CECILIA**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, por sus propios derechos, domiciliada en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Las accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se

regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA** de la
compañía **ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A.- ARTICULO**
PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-
La compañía se denominara compañía **ZOILA JARAMILLO**
TRANSPORTE ZOJA S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su
domicilio principal el Cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbíos, República del Ecuador, en el ámbito
Interprovincial- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La
compañía tendrá como objeto dedicarse a todas las actividades
de TRANSPORTE de carga pesada dentro y fuera de la República
del Ecuador. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-**El
capital autorizado de la compañía es de 3000 DOLARES
AMERICANOS y el capital suscrito es en base a las acciones,
dividido en acciones ordinarias y nominativas de 100 dólares
de los Estados Unidos de América.- Los títulos de
las acciones serán firmados por el Presidente o el
Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada
Título puede comprender una o varias acciones.- En
lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o
anulación de los Títulos de Acciones, regirán las
disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el
cual se constituye esta sociedad es de cincuenta
(50) años, contados a partir de la fecha de
inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
del Cantón Lago Agrio.- **ARTICULO QUINTO: DE LA**



ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario de la Junta el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos

funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho a los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los



asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-**ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM**

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.-

ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-Cada una de las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en

las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**

UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL

ACCIONISTAS.-A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente

General de la Compañía, conferidas especialmente, o mediante Poder especial que indique se representa dichas acciones.-

La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán

uno. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**-Aparte de las atribuciones que le señala

expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas

el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a)

Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente

las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se

susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que

no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca



de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores. e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.**- De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se redactaran a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**-El presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y

suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DE**

LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Primero.

Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE EL GERENTE**

GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-En los casos en que por algún impedimento definitivo el Gerente General y/o el Presidente de la compañía no pudiesen continuar desempeñando el cargo, se convocara inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la o las persona(s) que ha(n) de reemplazarla(s), en cada caso.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal examinará la marcha económica de la compañía e informará de ella a la Junta General de Accionistas, a falta del Comisario



Principal, el Comisario Suplente actuará en representación del Titular . **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**-De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.**-De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-**ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**-Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN**

0000006

DEL CAPITAL SOCIAL.- Los comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, que las 3000 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma:

ACCIONISTAS DE LA compañía ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA. S.A.

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALORACCION	No. DE ACCIONES
ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA CON RUC 2191710765001	1500	1500	100%	50%
CHANGO JARAMILLO MIRIAM CECILIA	1500	1500	100%	50%
TOTAL ACCIONISTAS	2	TOTAL DE CAPITAL	SOCIA	
		3000		

SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.- A) Las socios fundadores declaran **BAJO JURAMENTO** que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en una cuenta a nombre de la compañía **ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA. S.A.**

B) Declaran **BAJO JURAMENTO** las comparecientes que el capital se encuentra debidamente integrado. C) De conformidad con artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías autorizamos a la Dra. **MAGDALENA CARDOSO** a realizar la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: LOS ADMINISTRADORES.-**

Siendo la voluntad unánime de los socios fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra a la señora ZOILA CONCHA JARAMILLO CASTILLO representante legal de ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA con RUC 2191710765001 como Gerente General de la compañía ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A., quien dentro de sus obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente en el ejercicio de su cargo, la señora MIRIAM CECILIA CHANGO JARAMILLO como Presidente de la compañía ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A., quien dentro de sus obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente en el ejercicio de su cargo de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Ab. Vicente Albán Ruiz, Matrícula número 21-2011-3 del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que se les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron las Cédulas de Ciudadanía.-


ZOILA CONCHA JARAMILLO CASTILLO

C.C. 160005968-5


MIRIAM CECILIA CHANGO JARAMILLO

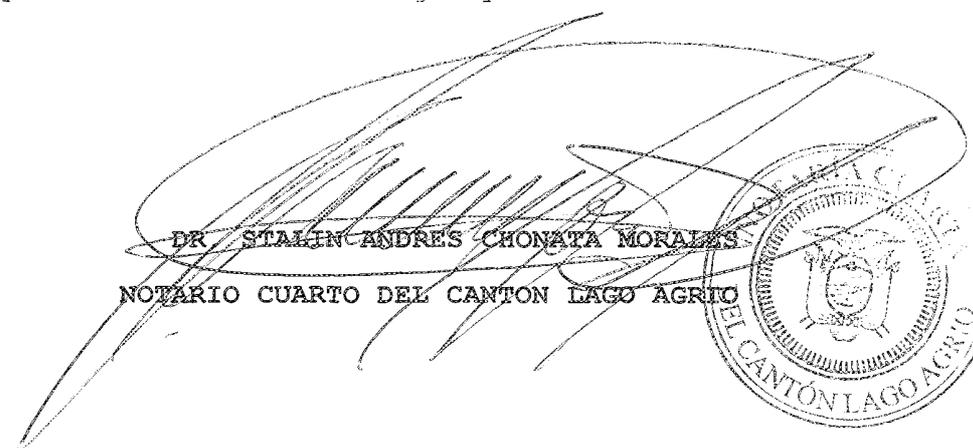
CC. 171047733-0

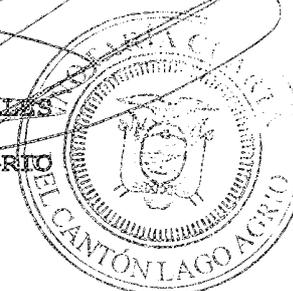



~~DR. STALIN ANDRES CHONATA MORALES~~
~~NOTARIO CUARTO DEL CANTON LAGO AGRIO~~



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


~~DR. STALIN ANDRES CHONATA MORALES~~
~~NOTARIO CUARTO DEL CANTON LAGO AGRIO~~





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

2191710765001

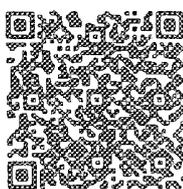
RAZÓN SOCIAL:

ZOILA JARAMILLO MAQUINARIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/02/2008
NOMBRE COMERCIAL: ZOJA CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Barrio: CENTRAL Calle: AV. QUITO Numero: S/N Interseccion: PASAJE GONZANAMA
Referencia: JUNTO AL HOTEL D' MARIO Oficina: PB Telefono Domicilio: 062831569 Celular: 0985495631 Email: zojalago@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBIOS Canton: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Barrio: EL CAÑAVERAL Calle: AV. QUITO Numero: S/N Interseccion: ENTRADA AL HOSPITAL
Referencia: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL Kilometro: 4 1/2 Email: zojalago@hotmail.com Celular: 0985495631



Código: RIMRUC2015000812256

Fecha: 19/10/2015 15:09:51 PM

Lago Agrio 15 diciembre 2015

Señora:
ZOILA CONCHA JARAMILLO CASTILLO
Presente

De mis consideraciones

Por medio del presente documento pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios la compañía en formación denominada ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A. celebrada el día 10 de diciembre del 2015, ha tenido el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatuario de CINCO AÑOS a partir de la inscripción de su Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón de Lago Agrio.

Es menester indicar que en su calidad de Gerente General le corresponde cumplir con todas las obligaciones atinentes a su cargo, de conformidad con los estatutos de la compañía, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Compañías.

Atentamente,

CHANGO JARAMILLO MIRIAM CECILIA
PRESIDENTE



ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía en formación ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A..Lago Agrio, 10 de diciembre del 2015

ZOILA CONCHA JARAMILLO CASTILLO
GERENTE GENERAL

Lago Agrio 10 de diciembre del 2015

Señora
MIRIAM CHANGO JARAMILLO
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la celebrada el día 3 de NOVIEMBRE del 2015, ha tenido el acierto de designar a usted PRESIDENTE de la compañía de **ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA, S.A.** por el período estatuario de CINCO AÑOS a partir de la inscripción de su Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón de Lago Agrio.

Es menester indicar que en su calidad de PRESIDENTE le corresponde cumplir con todas las obligaciones atinentes a su cargo, de conformidad con los estatutos de la compañía, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Compañías.

Atentamente,


Sr. ZOILA CONCHA JARAMILLO CASTILLO
GERENTE GENERAL



ACEPTACIÓN: desempeñar el cargo de PRESIDENTE Compañía **ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA, S.A**

Lago Agrio, 10 de diciembre de 2015


MIRIAM CHANGO JARAMILLO
PRESIDENTE

000001

ACTA Nº 1.

ELECCIÓN DE DIRECTIVA PROVISIONAL, PARA LA COMPAÑÍA ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA, S.A.

Hoy 10 de Diciembre del año 2015 de la reunión se reúnen los socios de la compañía para tratar los siguientes puntos de orden:

- 1. Palabras de Bienvenida.
- 2. Constatación del Quorum.
- 3. Instalación de la sesión.
- 4. Conformación de la Directiva Provisional
- 5. Clausura.



- 1. Palabras de Bienvenida.

La Sra Zoila Concha Jaramillo , agradece la participación y sobre todo por manifestar el gran interés de esta actividad emprendida, hoy se conformara la directiva y además se aprovechara para designar el nombre que llevara la empresa, pide a la sala agotar cada punto con mucho respeto y responsabilidad, pidiendo intervenir o para opinar según sea el caso.

- 2. Constatación del Quorum.

Se procede a la constancia de los participantes, que han manifestado por voluntad propia formalizar la organización

- 3. Instalación de la sesión por la señora Representante legal de **ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA LTDA.**

Constatado el quórum, se instalada la reunión siendo las 6H00 del 10 de diciembre de 2014.

- 4. Lectura y aprobación del Acta Anterior.

Se da lectura al acta anterior, y al no haber cambio alguno se procede a legalizarla, con las respectivas firmas.

- 5. Conformación de la Directiva Provisional -Se nombra los cargos correspondientes, quedando conformado de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD ELECCIÓN.	POR
ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA LTDA.	GERENTE	
CHANGO JARAMILLO MIRIAM CECILIA	PRESIDENTE	

Una vez electa la directiva provisional, se procede a elegir el nombre para la compañía, entre algunos nombres; Queda elegido por mayoría el nombre de **COMPAÑÍA ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA, S.A.**

6. Clausura.

Agotados los puntos de Orden y sin no haber más que tratar se clausura la reunión siendo las 6h00 del día 10 de diciembre del 2015 |

Firman:


ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA LTDA.
GERENTE GENERAL


MIRIAN CHANGO JARAMILLO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN No. 002-DJ-UASU-S-2016

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS



CONSIDERANDO

1.- Mediante Hoja de Control de Ingresos Diarios N° 0034, de fecha 06 de enero del 2016, se completa el expediente de la compañía ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A.

En la que solicita informe previo a la Constitución Jurídica., mediante resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 del mes de octubre del 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, delega facultades a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial, entre los que consta "Otorgar resoluciones de previo a Constitución Jurídica de la Mediante Hoja de Control de Ingresos Diarios N° 4110, de fecha 06 de enero del 2016, se completa el expediente de la compañía ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A.

Que los integrantes de la compañía, domiciliada en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, han solicitado a esta institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de dos (2) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación.

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	N.- CEDULA Y RUC
ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.	2191710765001
CHANGO JARAMILLO MIRIAM CECILIA	171047733-0

Que la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

Que el proyecto de minuta se acoge a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que establece, "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"; por tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEBERÁ DECIR.

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones

que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para La Constitución Jurídica compañía **ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A.** domiciliada Cantón Lago Agrio Provincia de Sucumbíos.

2.-En la resolución de constitución jurídica que la misma no faculta la prestación del servicio de transporte en ninguna de sus modalidades, y que, previo al otorgamiento del Permiso de Operación, los organismos de Transporte competentes determinen la factibilidad de conceder o negar dicho Permiso, basados en el equilibrio de la oferta y demanda en esta modalidad de transporte a la fecha de la presentación de este requerimiento.

3.-El Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de Título Habilitante a favor de compañía **ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A.**el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros Técnicos y demás requisitos establecidos por la LOTTTSV, su Reglamento General de aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE** y más autoridades que sean el caso.

5.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

6.- La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de la notificación.

Dado en la ciudad de Nueva Loja en las oficinas de la Unidad Administrativa de Sucumbíos a los 25 días del mes enero de 2016.


Ing. Jessenia Rojas Solano
DIRECTORA DE LA UAD




Sra. Maria Cando
SECRETARIA GENERAL UASU



0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE
CIVILIDADANIA N. 160005968-5

APellidos y Nombres
JARAMILLO CASTILLO
ZOLA Y CONCHA

LUGAR DE NACIMIENTO
LAGO AGRO

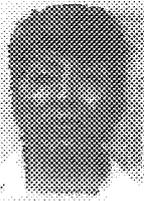
FECHA DE NACIMIENTO 1948-09-30

NACIONALIDAD ROSA TOULIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

LUIS JACINTO
AGUILAR LOAZA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO

APellidos y Nombres del Padre
JARAMILLO OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre
CASTILLO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRO
2014-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-11

V33481222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

032 032-0148 160005968

NÚMERO DE COMERCIO ROSA
JARAMILLO CASTILLO ZOLA Y CONCHA

SUCURSAL
PROVINCIA LAGO AGRO CANTÓN

CONSEJERÍA
LAGO AGRO



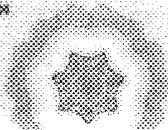

0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

N. 171047733-0

CÉPULA
 CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGO JARAMILLO MARIAM CECILIA
 NOMBRE COMPLETO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PROVINZA
 PASTAZA
 MUNICIPIO
 PICHINZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

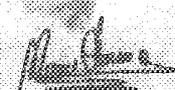
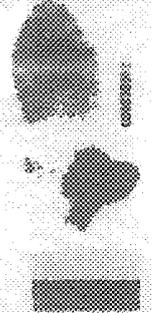
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
JARAMILLO GUSTAVO JOSÉ

APellidos y Nombres de la Madre
CHANGO MARIAM CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 LAGO AGRO
 2015-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO REGIONAL

018

CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
 REGIONAL SECCIONAL 11 PER 2014

018 - 0198 **1710477330**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉPULA
CHANGO JARAMILLO MARIAM CECILIA

DISTRITO	PROVINCIA	DIVISIÓN	0
LAGO AGRO	PASTAZA	MUNICIPIO	1
CANTÓN			2304




0000025
F. 122
2013
17/03

Nueva Loja, 01 de Marzo del 2013

Sra.
ZOILA CONCHA JARAMILLO CASTILLO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente le comunico que la Compañía ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., en la escritura de constitución de la misma en las disposiciones transitorias, estableció que Ud. Se desempeñe en el cargo de GERENTE GENERAL por lo que se le ratifica la continuidad de su cargo por el lapso de CINCO AÑOS más, contados desde cuando se suscriba en el Registro Mercantil.

Particular que comunico para los fines de Ley

Miriam Chango Jaramillo
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA ZOILA JARAMILLO
MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.



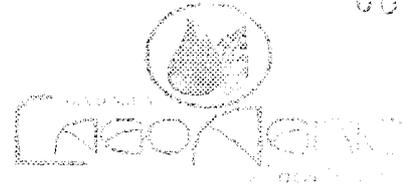
Acepto dicho Nombramiento

Nueva Loja, 01 de Marzo del 2013

Zoila Concha Jaramillo Castillo
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ZOILA
JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.



registro público de la propiedad
del cantón lago agrio



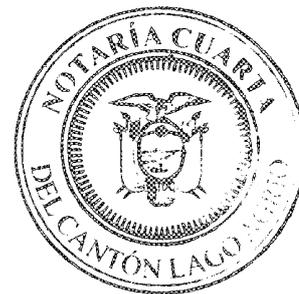
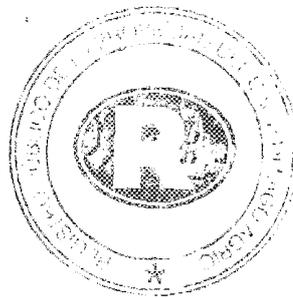
RAZON:

Certifico que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ZOILA JARAMILLO MAQUINARIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., reposa el original en los archivos del Registro, inscrito en el Tomo: SÉPTIMO, Folio: Ciento setenta y dos, bajo el número: Dos mil ciento setenta y dos, de fecha trece de marzo de dos mil trece.

Nueva Loja, 17 de Junio de 2014

Dr. Bayron Santama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO

Elaborado por: Sandra Tapón
FACTURA: 483
Hora: 14h2





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/12/2015 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7719235
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 2100273636 LOIAZA ASANZA JOSE FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL



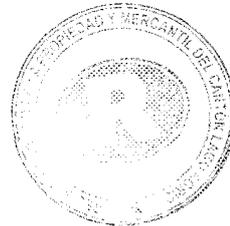
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

0000018
GABRIEL GARCÍA MORALES
LABORATORIO

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **TRES**, Folio: Seis, bajo el Número: Seis y anotado en el repertorio general con el número: Trescientos nueve, queda inscrito la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE "ZOILA JARAMILLO TRANSPORTE ZOJA S.A"**

Nueva Loja, 22 de febrero de 2016



Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO

Elaborado por: PINEDA ANDREA
FACTURA: 10632
HORA: 16:14:27

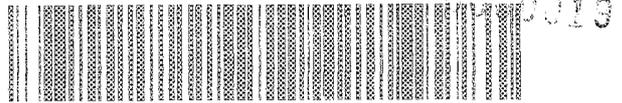


Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>

Factura: 001-002-000002466



20162101004P00260

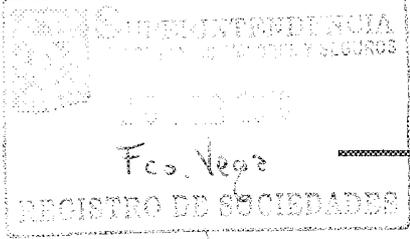
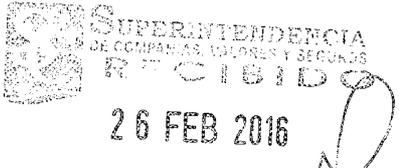
NOTARIO(A) STALIN ANDRES CHONATA MORALES
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO
EXTRACTO

Escritura N°:		20162101004P00260					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE FEBRERO DEL 2016 (19/26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO CASTILLO ZOILA CONCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000059695	EQUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	CHANSO JARAMILLO MERIAM DE CILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710477330	EQUATORIANA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- LAGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					

NOTARIO(A) STALIN ANDRES CHONATA MORALES
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO



0000020

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ZOILA JARAMILLO TRANSPORTES ZOJA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC: 2191710765001	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ZOJA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SUCUMBOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA	
PARROQUIA: NUEVA LOJA	BARRIO: CENTRAL	CIUDADELA:	
CALLE: QUITO	NÚMERO: 00	INTERSECCIÓN/MANZANA: PASAJE GONZANAMA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062831569	TELÉFONO 2: 0985495811	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: zojalago@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0985495832	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL HOTEL ORO NEGRO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ZOILA JARAMILLO CASTILLO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1600059685			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
			
		Ab. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		VA-01.2.1.4-F1	

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 26/01/2016 10:02

Suministro: 15438-5

Nombre: JARAMILLO CASTILLO ZOILA CONCHA

Factura de CNEI SUC No: 115-001-002980298

No. de Control: 1543821-59

Valor: 822.35 USD Ines

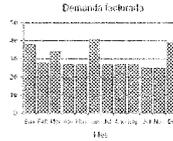
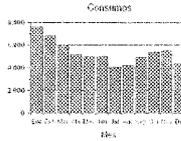
001-211-001-000118
D7:887:3

Demanda Cliente

Consumo Interno Transformador	Consumo	Unid.
Energía	37	kWh
Demanda	2	kW

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 115-001-002980298
 Autorización SRI: 1115541898
 Fecha Autorización: 2015-03-10
 Válida Hasta: 2016-03-10

SUMINISTRO: 15438-5
 JARAMILLO CASTILLO ZOILA CONCHA
 No. de Control: 1543821-59
 Valor a pagar: 822.35



06
 JARAMILLO CASTILLO ZOILA CONCHA
 2016-01-21
 CONCHA
 Cédula / R.U.C.: 1600059685001 Código Postal:
 Comerc.Dem.Reg.Horario (Media Tension) 2016-01-06 1
 NUEVA LOJA

ALANES Telfs: 062830719 ext: e_mail:

ALUMBRADO PÚBLICO

Constante:	1.00
Días Facturados:	31
Tipo consumo:	Leído
Factor Corrección:	1.00
VALOR CONSUMO:	329.66
COMERCIALIZACION	1.41
DEMANDA	178.48
INTERES MORA	0.46
I.V.A.(9%)	0.00
ALUMBRADO PUBLICO	64.23
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	574.22
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	
TOTAL SE Y AP (1):	574.22

Unid.	Valores
2600 kWh	217.08
1733 kWh	112.53
2711 kWh	
38 kWh	
38 kWh	
38 kWh	
38 kWh	
38 kWh	

JARAMILLO CASTILLO ZOILA CONCHA
 2016-01-06
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR
 SUMINISTRO: 15438-5 Cédula / R.U.C.: 1600059685001
 JARAMILLO CASTILLO ZOILA CONCHA
 No. de Control: 1543821-59
 Dirección servicio:
 AV OUITO Y P.GONZALEZ AMAZONAS

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)	

VALORES PENDIENTES	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	

Pagar hasta: 2016-01-21